REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	**SUCESIÓN**
Demandante	Damaris Vera Mancera en representación de la menor Danna Alejandra Ospina Vera
Causante	Jorge Diego Ospina Rodríguez (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2014 00177 00
Asunto	**Fija honorarios al partidor**
Fecha de la providencia	Agosto ocho (8) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 243 cuaderno principal este despacho DISPONE,

*Fíjese la suma de $1.460.000.oo como honorarios al partidor Darles Arosa Castro, a cargo de los herederos, en aplicación a lo regulado en el artículo 4º numeral 2º del Acuerdo 1852 de 2003.

NOTIFÍQUESE,

ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 94 Del - 9 AGO 2017

Secretaria